



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MPMN

Moquegua, 16 de Noviembre de 2022

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 033-2022-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2240077 de fecha 15-11-2022, Informe Legal N° 1373-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2238327 de fecha 03-11-2022 sobre EXONERACION DE PAGO DE USO DE VIA PARA LA REALIZACION DE LA CAMINATA DE SENSIBILIZACION, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DIA DE LUCHA CONTRA LA DIABETES, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N°2049-2022-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFPS de fecha 24 de octubre del 2022, el Director de la Dirección Regional de Salud, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la Exoneración de Pago de Uso de Vías; sustenta su pedido en que van a realizar una caminata de sensibilización el día jueves 17 de noviembre de 3:30 a 5:30 pm., por conmemorarse el día de la lucha contra la diabetes ya que nuestra región se encuentra en 2do lugar de sobrepeso y obesidad, ello dentro de Decreto Supremo N°014-2022-MINEDU publicado el 17 de septiembre del año 2022, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física. Indica que es una actividad cuyo objetivo es sensibilizar a la población y crear conciencia respecto a la importancia de prevención de estas enfermedades, mediante la adopción de estilos de vida saludables;

Que, mediante Informe Legal N°1373-2022/GAJ/GM-MPMN, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente legalmente que el Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto proceda a expedir la Ordenanza Municipal otorgando la exoneración de tasas en cuanto a Derechos y Licencias que se requieran para el Uso de Vía para el día jueves 17 de noviembre del 2022 desde las 3:30 a 5:30 por motivo de que Dirección Regional de Salud, va a realizar una caminata de sensibilización por conmemorarse el día de la lucha contra la diabetes ya que nuestra región se encuentra en 2do lugar de sobrepeso y obesidad ello dentro de Decreto Supremo N°014-2022-MINEDU publicado el 17 de septiembre del año 2022, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física. Indica que es una actividad cuyo objetivo es sensibilizar a la población y crear conciencia respecto a la importancia de prevención de estas enfermedades, mediante la adopción de estilos de vida saludables. Actividad que no tiene fines de lucro;

Que, mediante la Constitución Política del Perú artículo 196° Incs. 2 y 3, son bienes y rentas de la Municipalidades: Los tributos creados por ley a su favor. De igual forma en el numeral 4 del Artículo 195 de la misma Carta Magna dispone que los gobiernos locales son competentes para: Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° numeral 9, norma como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, segundo párrafo del art. 40°, precisa que: “Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, mediante el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF literales a) y b) de la norma IV y lo dispuesto en el Norma VII establece que, sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede exonerar



contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de su jurisdicción precisando el motivo, objetivos y alcances de la propuesta, sujetos beneficiarios, el plazo de vigencia de la exoneración;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR USO DE VÍAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMINATA DE SENSIBILIZACIÓN EL DIA JUEVES 17-11-2022, **CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DE "LUCHA CONTRA LA DIABETES"**.

**2°.- ENCARGAR;** a LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDÉ

